



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2014-00049-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	GLORIA NANCY GIL GRAJALES

Solicita la apoderada ejecutante se decrete la medida cautelar encaminada al embargo y retención de los dineros que tenga la demandada GLORIA NANCY GIL GRAJALES, en la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A.

Por ser legalmente procedente lo solicitado, el Despacho **ACCEDERÁ** a ello de conformidad al artículo 593 del CGP. La medida viene limitada en la suma de \$190.541.659.

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que la demandada GLORIA NANCY GIL GRAJALES (CC. 21.450.242) posea en la entidad financiera BANCOLOMBIA. Límite de la medida \$190.541.659. *Oficiese en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8677cf2a0564bccdca6c8faa1ce4d1a66ae7cb5505e22a7aaebdb342edf8af

Documento generado en 13/07/2021 01:33:53 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>